



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 220/02

UNREGISTERED

Dolores, 15 de mayo de 2.002.-

REF: “ Sentencia laboral, tasa de interés ”.-

Sr. Colegiado:

**LA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO SE PRONUNCIÓ
EN UNA ACORDADA POR LA APLICACIÓN EN LAS SENTENCIAS, A PARTIR
DEL 1º DE ENERO DE 2002, DE LA TASA DE INTERÉS ACTIVA FIJADA POR
EL BANCO DE LA NACIÓN.**

Mediante el Acta 2157 la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo resolvió, respecto a la tasa de interés aplicable a las sentencias, "acordar que, sin perjuicio de la tasa aplicable hasta el 31 de diciembre de 2001, a partir del 1º de enero de 2002 se aplicará la tasa de interés que resulte del promedio mensual de la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, según el cálculo que será difundido por la Prosecretaría General de la Cámara. Por las fracciones del periodo mensual que se halle en curso, se aplicará el promedio del mes anterior". .

(Fuente: diario judicial)

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario General.-

UNREGISTERED

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-

Created by Unregistered Version